

euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, en la cuenta corriente número 2410, que tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal 1006, sita en la calle Barquillo, número 49, de Madrid, al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 28700000005092/08 que esta Sección Sexta tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a don Ahmed Namar, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 20 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.076/09)

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 395 de 2005, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos de recurso de suplicación número 72 de 2008 de Albacete, promovidos por "Contratas de Infraestructuras, Sociedad Anónima", contra don Javier Ignacio Vila Tejero, don Carlos Rivera Mateos, don José María Villarreal Barajas y don Manuel Vicente Giner Escobar, sobre reclamación de cantidad, con fecha 13 de noviembre de 2008 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de suplicación formulado por la representación letrada de la empresa "Contratas e Infraestructuras, Sociedad Anónima", contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2006 dictada por el Juzgado de lo social número 2 de Toledo, en autos número 395 de 2005, sobre reclamación de cantidad, y estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representa-

ción letrada de don José María Carnicero Villarreal y doña Teresa Villarreal Mascaraque, contra la citada resolución, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, dictando otra en su lugar por la que desestimando la falta de legitimación activa de doña Teresa Villarreal Mascaraque y estimando parcialmente la demanda formulada por esta y don José María Carnicero Villarreal, en reclamación de indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo, debemos condenar y condenamos solidariamente a las empresas "Construcciones y Edificaciones Rocobar 2000, Sociedad Limitada", y "Contratas e Infraestructuras, Sociedad Anónima", así como a la aseguradora "Mapfre Industrial", sin límite alguno, a abonar a don José María Carnicero Villarreal la cantidad de 572.863,61 euros, y a su madre, doña Teresa Villarreal Mascaraque, la cantidad de 120.767,65 euros, absolviendo al resto de codemandados de las pretensiones deducidas en su contra; condenando, además, a la empresa recurrente vencida al pago de las costas, que comprende el pago de la minuta de honorarios de cada uno de los letrados de las partes impugnantes, en cuantía de 200 euros a cada uno, así como la condena de la pérdida de los depósitos constituidos para recurrir, a los que se dará el destino que proceda legalmente.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a don Manuel Vicente Giner Escobar, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete, a 16 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.394/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 219 de 2008, dimanante del juicio de faltas número 192 de 2008, procedente del Juzgado de instrucción número 33 de los de Madrid, siendo parte apelante don Félix Gonzalo Mendoza Aliaga y apelada el ministerio fiscal, seguido por una falta de lesiones, se ha acordado notificar a don Félix Gonzalo Mendoza Aliaga la sentencia de fecha 24 de junio de 2008 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Félix Gonzalo Mendoza Aliaga, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 192 de 2008 por el Juzgado de instrucción número 33 de los de Madrid con fecha 21 de abril de 2008, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo, y, en consecuencia, con-

firmando la resolución apelada en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Félix Gonzalo Mendoza Aliaga, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.877/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Beatriz de la Fuente Jiménez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de abintestato número 1.137 de 2007, a instancias del abogado del Estado, contra doña Milagros López Virseda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar edictos para hacer constar los siguientes extremos:

El fallecimiento de la finada doña Milagros López Virseda sin testar, ocurrido en Madrid el día 25 de noviembre de 2006.

Que el abogado del Estado ha instado procedimiento de declaración de heredero abintestato a favor del Estado por desconocer parientes con derecho a la herencia.

Así las cosas, se comunica a los que se crean con igual o mejor derecho que deberán comparecer en la Secretaría del Juzgado para reclamarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.341/09)

JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio monitorio seguidos en este Juzgado con el número 185 de 2008, a instancias de "General Electric Capital Bank, Sociedad Anónima", contra don Pedro José Durán Chilerán y doña María del Carmen Berrendero Rouco; se le notifica a doña María del Carmen Berrendero Rouco, dado su ignorado paradero, el auto de fecha 26 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancias de "General Electric Capital Bank, Sociedad Anónima", contra don Pedro José Durán Chilerán y doña María del Carmen Berrendero Rouco, por la cantidad de 20.331,45 euros.

Desde la fecha de la presente resolución, la deuda devengará un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

La ejecución despachada en la presente resolución proseguirá, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la de sentencias judiciales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Carmen Berrendero Rouco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.436/09)

JUZGADO NÚMERO 55 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 852 de 2008 se han dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—El magistrado-juez de primera instancia del número 55 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 852 de 2008, seguidos ante este Tribunal, entre partes: de una, como demandante, don Antonio Gil Elvira, con procuradora doña Alicia Porta Campbell y letrado don Miguel Martínez López de Asiaín, y de otra, como demandado, don Luis Miguel Muñoz Pérez, sobre acción de desahucio por falta de pago.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancias de don Antonio Gil Elvira, representado procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Alicia Porta Campbell y asistida por el letrado don Miguel Martínez López de Asiaín, frente a don Luis Miguel Muñoz Pérez, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la calle Helena de Troya, número 33, cuarto izquierda, 28032 Madrid.

Hágase entrega a la parte actora de edicto para la notificación al demandado de la presente resolución y fíjese, asimismo, en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Mar Cabrejas Guijarro.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones es procedente dictar esta resolución en base a la siguiente:

Parte dispositiva:

Se aclara la sentencia de fecha 29 de enero de 2009 en el sentido siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancias de don Antonio Gil Elvira, representado procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Alicia Porta Campbell y asistido por el letrado don Miguel Martínez López de Asiaín, frente a don Luis Miguel Muñoz Pérez, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la calle Helena de Troya, número 33, cuarto izquierda, 28032 Madrid, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Hágase entrega a la parte actora de edicto para la notificación al demandado de la sentencia de 29 de enero de 2009 y el presente auto, y fíjese, asimismo, en el tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la notificación al demandado rebelde, cuyo actual paradero se desconoce, don Luis Miguel Muñoz Pérez, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de febrero de 2009. Doy fe.—El secretario (firmado).

(02/2.438/09)

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 616 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.—Doña María Begoña Álvarez García, magistrada-juez de primera instancia del número 59 de los Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario número 616 de 2006, a instancias de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y asistida por el letrado don Jerónimo Caravaca Cid, contra “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, quien se encuentra en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, he procedido a dictar la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Estimando la demanda formulada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, contra la sociedad “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, quien se encuentra en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la suma de 10.300,21 euros, así como al pago de intereses por mora desde la interposición de la demanda, y pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.570/09)

JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Negredo del Cerro, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento monitorio número 1.000 de 2006 seguido ante este Juzgado, se ha acordado notificar el auto definitivo dictado en fecha 18 de enero de 2007 a la demandada doña Paloma Becerra Bernardino mediante la publicación del presente, dado su ignorado paradero, siendo la parte dispositiva de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Su señoría, ante mí, la secretaria, acuerda: Dar por finalizado el presente procedimiento monitorio, declarando que doña Paloma Becerra Bernardino adeuda la suma de 4.645,71 euros a la parte actora “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Fernández Estrada, sirviendo esta resolución de título judicial a los efectos del artículo 517.2.9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en un solo efecto, en el plazo de cinco días.

En Madrid, a 16 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.598/09)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez de primera instancia número 78 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.756 de 2008-P, se sigue a instancias de doña María Vicenta Sánchez-Rey Fernández-Montes, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Cortés García, nacido en Madrid el día 6 de enero de 1949, hijo de Antonio y de Julia, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, sito en la avenida de la Albufera, número 77 de Madrid, no teniéndose de él noticias desde el mes de febrero de 1990, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

(02/2.146/09)